RESOLUCION R-Nº 0583-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2025

Expte. Nº 2.502/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, solicita la cobertura de un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto detalla la misión y las funciones del cargo, las condiciones generales y particulares y el temario general.

QUE a fs. 4 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante, por lo que es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a inscripción de interesados conforme lo establecido en la normativa vigente, es decir, la Resolución CS Nº 230/08 y su modificatoria Resolución CS Nº 171/11.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la planta del personal nodocente de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad, en el marco de la Resolución CS Nº 171/11.

ARTICULO 2º.- Fijar el siguiente calendario para la presente convocatoria:

- Publicación: desde el 28 de mayo de 2025 al 3 de junio de 2025 - cinco (5) días hábiles.
- Inscripciones: desde el 4 al 10 de junio de 2025 - cinco (5) días hábiles, en la Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR, en el horario de 9:00 a 12:30 horas.
- Los interesados deberán manifestar mediante nota, con todos sus datos personales, incluido su correo electrónico, consignando la dependencia o lugar en donde presta servicios, su intención de postularse para las instancias de los Concursos Cerrados interno y general, en el marco de lo establecido por el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 171/11.

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que la convocatoria para la cobertura del presente cargo es para el personal nodocente de planta permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA con las siguientes Condiciones Generales y Particulares:

- PERSONAL NODOCENTE DE RECTORADO, FACULTADES, SEDE REGIONAL METÁN-ROSARIO DE LA FRONTERA e INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA. LOS MISMOS DEBERÁN TENER UN (1) AÑO DE ANTIGÜEDAD COMO MÍNIMO.

- Título Secundario (excluyente).
- Manejo de Herramientas Ofimáticas.
- Experiencia en tareas administrativas iguales o similares al cargo (excluyente).
- Disposición para trabajar en equipo y atender las necesidades del Personal Superior y Consejeros.
- Buen manejo de relaciones interpersonales.
- Disposición y compromiso para cumplimentar directivas.
- Conocimiento del Sistema COMDOC y del Sistema SUDOCU.
- REMUNERACIÓN: $ 982.452,17 - más adicionales particulares.
- Horario: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la Misión y las funciones del cargo son las siguientes:

MISIÓN: Desarrollar tareas operativas y de apoyo a la función administrativa.

FUNCIONES:

- Atención al público en general.
- Entender en la recepción, registro de entradas, salidas y archivo de actuaciones de todo tipo, que ingresan a la Secretaría del Consejo Superior o que se originen en ella.
- Operar el Sistema COMDOC III, el Sistema SUDOCU o cualquier otro sistema que lo reemplace con idéntico fin.
- Operar sistemas Informáticos de gestión
- Mantener actualizado el registro de documentación y actuaciones relacionadas al área.
- Clasificar y ordenar la documentación del área.
- Colaborar en la preparación de informes, redacción de providencias, notas, etc.
- Colaborar con tareas requeridas por los responsables de las áreas internas de la Dirección, con el fin de apoyar el cumplimiento de sus funciones.
- Toda otra función que le asigne su superior y que haga al cumplimiento de la misión del cargo.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el siguiente Temario General:

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo Superior – Resolución CS Nº 055/99.
- Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo del personal no docente de las Universidades Nacionales.
- Decreto Nº 1246/15 - Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente.
- Reglamento de Mesa de Entradas y Salidas – Resolución CS Nº 283/02.
- Ley Nº 19.549 y su modificatoria, y sus Decretos Reglamentarios.
- Lineamientos para la Redacción y Producción de Documentos Administrativos: Decreto N° 336/17.
- Sistema COMDOC III.

Expte. Nº 2.502/25

- Sistema SUDOCU.
- Reglamento del Archivo General e Histórico – Resolución CS Nº 444/07.
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU – Resolución CS Nº 438/21.
- Resolución R-Nº 1633-2023: Disposiciones sobre la implementación del Sistema SUDOCU en RECTORADO.
- Resolución CS Nº 500/19: Protocolo de Intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y dese la más amplia difusión. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0583-2025